



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 002-2020-CU-E

Lambayeque, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente N° 4285-2019-SG-UNPRG, presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado, solicitando ratificación de Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 285-2019-D-EPG, la Directora de la Escuela de Posgrado, eleva para su ratificación, la Resolución N° 020-2019-CD-EPG-UNPRG, de fecha 17 de julio de 2019, que resuelve aprobar el Presupuesto del Proceso de Admisión 2019-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, iniciado el 23 de marzo de 2019 y culminando el 16 de mayo de 2019;

Que, el Art.3° del Reglamento de La Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución N° 357-2016-CU, del 14 de octubre de 2016, establece que la Escuela de Posgrado es la Unidad del más alto nivel académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, encargada de planificar, implementar y evaluar las actividades relacionadas con los estudios de posgrado que brinde;

Que, con resolución N° 001-2019-CD-EPG-UNPRG, de fecha 20 de marzo de 2019, se aprueba el Proyecto Productivo de Admisión 2019 y con Resolución N° 517-2019-R de fecha 24 de abril de 2019, se resuelve ratificarla en todos sus extremos;

Que, en Sesión del Consejo Directivo, realizado el día 28 de junio de 2019, se expuso y aprobó el informe de resultados del Proceso de Admisión 2019-I, presentado por la Dra. Olinda Vigo Vargas en calidad de Presidenta de la Comisión Central del Proceso de Admisión 2019-I-EPG;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de agosto de 2019, por unanimidad se ratifica la Resolución N° 020-2019-CD-EPG-UNPRG, de fecha 17 de junio del 2019, que aprueba el Presupuesto del Proceso de Admisión 2019-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, mediante Oficio N° 287-2020-OGPP, de fecha 28 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace llegar el Informe N° 0107-2020/PPTO, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para pago al Personal Docente y Administrativo de la Escuela de Postgrado (EPG) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que realizaron labores en el Proceso de Admisión 2019-I de la EPG, iniciado el 23 de marzo y culminado el 16 de mayo del 2019;

Que, en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado – UNPRG, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES y las Específicas del Gasto 2.1.11.2 99 y 2.1. 15. 299 Otras Retribuciones y Complementos (Administrativos – docentes universitarios); para el pago de la Asignación Especial a favor del Personal Docente y Administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNPRG, que desarrollaron labores en el Proceso de Admisión 2019-I, iniciado el 23 de marzo y culminado el 16 de mayo del 2019, por el importe total de S/. 42.900.00 soles; razón por lo que se ha registrado en el Modulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000166, en el correlativo de meta 0038;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 002-2020-CU-E

Lambayeque, 28 de diciembre de 2020

Página N° 02

SE RESUELVE:

1° Ratificar, en vía de regularización y en todos sus extremos la Resolución N° 020-2019-CD-EPG-UNPRG, de fecha 17 de julio de 2019, que resuelve aprobar el **PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I** de la **ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, iniciado el 23 de marzo de 2019 y culminado el 16 de mayo de 2019, se adjunta detalle de los servidores docentes y no docente que participaron en el citado examen.

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Posgrado, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina General de Admisión, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CPC EDUARDO F. RODRIGUEZ GONZALEZ SAID
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

/mesr